

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 01 de Agosto de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS				
Nº 15.217	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 3.106 del 25/07/97 - Retiro Voluntario	3613
M. Ed. N° 3.109 del 25/07/97 - Comisión Oficial	3613
M. Ha. N° 3.110 del 25/07/97 - Aprueba Protocolo Adicional N° 1: Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y Ministerio de Hacienda - Cobro préstamos al sector privado	3614
S.G.G. N° 3.112 del 25/07/97 - 1er. Campeonato Nacional de Ciclismo Infante-Juvenil: Interés Provincial	3615
S.G.G. N° 3.113 del 25/07/97 - Aceptación de renuncia del señor Juan Carlos Gamalero al cargo de Asesor en Logística de Recaudación del Gobierno Provincial	3616
S.G.G. N° 3.118 del 25/07/97 - Declara Interés Provincial la Semana Internacional de Lactancia Materna	3616

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3.107 del 25/07/97 - Cesantía de personal	3616
M.S.P. N° 3.108 del 25/07/97 - Cesantía de personal	3617
M.S.P. N° 3.111 del 25/07/97 - Cesantía de personal	3617
M.S.P. N° 3.114 del 25/07/97 - Cesantía de personal	3617
M.S.P. N° 3.115 del 25/07/97 - Cesantía de personal	3617
M.G.J. N° 3.116 del 25/07/97 - Dispone beneficio de conmutación de penas	3618
M.G.J. N° 3.117 del 25/07/97 - Dispone beneficio de conmutación de penas	3618

RESOLUCION MINISTERIAL

M. Ha. N° 57 del 24/07/97 - Ley N° 6.837 - Deuda Reprogramada - Deudas Previsionales	3618
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ha. N° 322 D del 23/07/97 - Transferencia de bienes en desuso	3618
M. Ha. N° 323 D del 23/07/97 - Transferencia de equipamiento informático a favor de la Dirección General de Rentas	3619
S.G.G. N° 324 D del 25/07/97 - Aceptación de renuncia de personal en carácter "ad-honorem"	3619
M.S.P. N° 325 D del 25/07/97 - Afectación de personal	3619

EDICTO DE MINA

N° 1.353 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 15.591	3619
--	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 1.310 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 19/97	3619
N° 1.309 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 18/97	3620
N° 1.308 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 17/97	3620
N° 1.307 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 16/97	3620
N° 1.306 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 15/97	3620
N° 1.305 - Ejército Argentino - Comando Vta. Brigada Motorizada N° 14/97	3620

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.358 - Aguas de Salta S.A. N° 272	3620
N° 1.355 - Ministerio de Salud Pública N° 54	3621
N° 1.354 - Ministerio de Salud Pública N° 55	3621
N° 1.345 - Hospital San Bernardo N° 50	3621
N° 1.344 - Hospital San Bernardo N° 49	3621
N° 1.343 - Hospital San Bernardo N° 48	3621
N° 1.342 - Hospital San Bernardo N° 47	3621

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 1.331 - Estancia Río Colorado S.A. - Expte. Nº 34-159.168/90.....3621

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 1.356 - Aguas de Salta S.A. - Comunicado.....3622

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín).....3622

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1.269 - Banco de Préstamos y Asistencia Social.....3622

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1.357 - Alba Rosa Cruz - Expte. Nº B-95.652/973622

Nº 1.352 - Ojeda, Adolfo Joaquín René - Expte. Nº B-43.893/933622

Nº 1.350 - Andreu, José - Expte. Nº B-97.124/973623

Nº 1.346 - Pece Didot de Ledesma, Cira o Pece Didot, Cira - Expte. Nº B-94.571/973623

Nº 1.340 - Gómez Martínez, Adela Flavia - Expte. Nº B-80.258/963623

Nº 1.339 - Gangi, Jorge Miguel - Expte. Nº 2B-93.6023623

Nº 1.338 - Palavecino, Carlos Celestino - Expte. Nº B-97.771/973623

Nº 1.332 - Alias, Ana - Expte. Nº 2B-96.684/973623

Nº 1.329 - Jaffe, Vitalis José - Expte. Nº 2B-83.098/963623

Nº 1.327 - Vidal, José Manuel - Expte. Nº 2B-98.200/973624

Nº 1.312 - Oropeza, Remigio e Isabel Firme de Oropeza - Expte. Nº 18.938/923624

Nº 1.311 - Guaymás, Ernesto - Expte. Nº B-95.520/973624

Nº 1.291 - Vázquez, Ramón Irineo - Expte. Nº B-54.559/943624

REMATES JUDICIALES

Nº 1.362 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-75.431/953624

Nº 1.361 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-93.846/973624

Nº 1.360 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-87.170/963625

Nº 1.359 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-83.257/963625

Nº 1.351 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-26.158/923625

Nº 1.335 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-83.993/963626

Nº 1.295 - Por: Julio César Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-54.183/943626

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1.297 - Victoriano Vaca - Expte. Nº 34.961/933627

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1.299 - El Cambio Supermercados Integrales S.A. - Expte. Nº B-91.228/963627

EDICTO JUDICIAL

Nº 1.314 - Marta Elena Pereyra - Expte. Nº 2B-72.977/953627

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 1.347 - Rectificaciones San Cayetano S.R.L.3627

AVISOS COMERCIALES

	Pág
N° 1.349 - Asociación Cultural Educativa S.R.L.	3628
N° 1.276 - Circuito Cerrado Orán.....	3628

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 1.348 - Jockey Club de Salta, para el día 12/08/97	3629
---	------

RECAUDACION

N° 1.341 - Del día 31/07/97	3629
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de julio de 1997

DECRETO N° 3.106**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-3.345/96.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por el señor Sergio Roberto Carraro, personal dependiente de la Coordinación General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Decreto N° 353/93 y sus modificatorios, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que a fs. 5 el Departamento Personal de Gobernación informa sobre la situación de revista del señor Carraro.

Que a fs. 7 obra la planilla de haberes percibidos durante el último año por el señor Carraro, confeccionada por la Unidad Central de Administración de Gobernación.

Que a fs. 10, la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete.

Que la Coordinación aludida, a fs. 11 expresa que el agente no registra bienes del Estado a su cargo y que no tiene objeciones que efectuar a su petición.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Sergio Roberto Carraro, D.N.I. N° 11.538.300, Jefe del Departamento Administrativo Red Informática de la Coordinación General de Informática, Esc. 02, Agrup. T. - F.J. III - Subg. 2 - Nivel 4, cargo consignado en el Anexo XVII del Decreto N° 1.454/96, con el N° de Orden 11, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1°, suprimase el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción I. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 25 de julio de 1997

DECRETO N° 3.109**Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-9.376/97.

VISTO la Misión Comercial, Institucional y Cultural a la República Oriental del Uruguay, a realizarse entre los días 27 al 30 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión tiene carácter político institucional entre los Gobiernos del vecino país y nuestra Provincia para el desarrollo económico regional;

Que cabe consignar lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.811 por el cual se dispone que si bien la Administración Pública se encuentra conformada por Organismos Centralizados y Descentralizados, es el Gobernador quien actúa como Jefe máximo de la Administración en su conjunto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la nómina de funcionarios que a continuación se detallan, quienes integrarán la

Comitiva Oficial a la Misión Comercial, Institucional y Cultural a la República Oriental del Uruguay a realizarse entre los días 27 al 30 de julio de 1997.

-Ing. Adriana del Valle Pérez, Secretaria de Cultura de la Provincia.

-Sr. Roberto Cobos, Coordinador de Cultura.

-Sr. Alberto Elicetche, Técnico del Museo Provincial de Bellas Artes.

Art. 2° - Fijase en la suma de Dólares Estadounidenses doscientos (US\$ 200,00) por día para cada uno de los funcionarios indicados en el artículo anterior, en concepto de viáticos más el importe correspondiente a pasajes vía aérea ida y vuelta, hasta un total de Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Secretaría de Cultura de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de julio de 1997

DECRETO N° 3.110

Ministerio de Hacienda

VISTO el Protocolo Adicional N° 1, firmado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y el Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.953/97 se aprueba el Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de regular la relación entre ambas, en orden a efectuar la gestión judicial de cobro de la cartera de préstamos otorgados al sector privado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional N° 1, firmado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y el Ministerio de Hacienda, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

A N E X O

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1

Entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, representado por su Presidente Dr. Martín Adolfo Diez, en adelante El Colegio, por una parte y por la otra el Ministerio de Hacienda de la provincia de Salta, representada por el señor Ministro C.P.N. Hugo Luis Poma, en adelante El Ministerio, acuerdan celebrar este Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto N° 2.953/97, con el objeto de regular la relación entre ambas, en orden a efectuar la gestión judicial de cobro de la cartera de préstamos otorgados al sector privado, para lo cual convienen someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Primera: El cobro de la cartera de préstamos impagos del ex-Banco Provincial de Salta se efectuará por vía judicial, por intermedio de procuradores fiscales. En casos en que su número y complejidad excedan la posibilidad de atención por tales servicios jurídicos, se podrán contratar miembros de el Colegio, quienes ejercitando el poder especial para juicios que El Ministerio les otorgue a través de Escribanía de Gobierno, actuarán como Representantes Especiales del mismo. A tal fin, los colegiados interesados deberán cumplir, inexcusablemente los siguientes requisitos:

- a) Ser abogado y contar con una antigüedad mínima en la matrícula del Colegio de Abogados de Salta de cinco años a la fecha de postularse.
- b) No representar a la fecha de encomendarse la gestión judicial intereses contrapuestos al Estado Provincial y/o Municipal mientras dure la relación con El Ministerio.
- c) No mantener deuda exigible con el Estado Provincial.
- d) Acreditar su inscripción en los sistemas impositivos nacional y provincial, así como en el de seguridad social.
- e) No registrar en su legajo personal, sanciones de suspensión o multa.
- f) La auditoría será organizada y presidida por el Asesor Jurídico del Gobernador y llevará el control de la gestión de los abogados que se contraten.
- g) El colegiado también prestará conformidad sobre las Normas Instructivas que les sean impartidas por El Ministerio.
- h) Infraestructura mínima en la Jurisdicción para la cual se postula, que a criterio de la Provincia permita el cumplimiento de las tareas que se encomienda (Estudio, Equipo Informático, Fax, etc.).
- i) La responsabilidad que los agentes judiciales externos asuman en relación a la gestión encomendada, será la propia del mandatario judicial y toda aquella que las leyes

reglamentarias del ejercicio de la profesión de abogado imponen a los mismos.

- j) Los agentes judiciales externos no podrán sustituir su mandato, quedando bajo exclusiva responsabilidad las gestiones que terceras personas llevaran a cabo y continuarán respondiendo por la atención y control de aquéllos que les fueren encomendados.

Segunda: El Colegio se obliga a difundir entre sus miembros el programa instrumentado en este Protocolo, recibir las inscripciones de los interesados y verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en la cláusula inmediata anterior.

Tercera: Una vez cerrada la inscripción de interesados y verificado el cumplimiento de los requisitos enumerados en la cláusula primera, El Colegio comunicará a El Ministerio la nómina resultante. El plazo convenido para que El Colegio cumpla con las obligaciones detalladas en la presente, así como en la cláusula anterior, vencerá el día 15 de agosto del año en curso, prorrogable por expreso acuerdo de partes.

Cuarta: El hecho de integrar la nómina referida en la cláusula inmediata anterior, no genera en los colegiados el derecho a ser designado como Representante Especial de El Ministerio, quedando éste en libertad de seleccionar a quien considere conveniente.

Quinta: La supervisión y seguimiento de este Protocolo estará a cargo de una Comisión de Fiscalización integrada por un director Responsable, designado por cada una de las partes, quienes deberán designar también el respectivo suplente.

La fiscalización sobre el cobro por vía judicial de la cartera de préstamos impagos del ex-Banco Provincial de Salta, estará a cargo de la Auditoría.

La Auditoría será organizada y presidida por el Asesor Jurídico del Gobernador, quien instrumentará por sí o quien éste delegue, el Control de la Gestión de los abogados que se contraten.

Sexta: La adjudicación de las causas se realizará por El Ministerio con el asesoramiento de la Comisión de Fiscalización.

Toda percepción de suma de dinero como consecuencia de la gestión cumplida por los agentes judiciales externos, cualquiera fuera su concepto, incluyendo los honorarios profesionales deberá concretarse a través del procedimiento establecido por El Ministerio. Todas las transacciones que se efectúen con motivo del cobro encomendado, deberán celebrarse por ante El Ministerio y en la forma que ésta establezca.

Séptima: RETRIBUCION

- a) **Cartera Activa:** El Gestor prestará conformidad, por escrito, para el renunciamento expreso a reclamar del Estado Provincial, honorarios por la gestión judicial encomendada percibiendo, en su

caso los mismos de la parte vencida, sin perjuicio del pago del porcentaje del diez por ciento (10%) del valor obtenido a favor del Estado, cualquier fuera la forma de conclusión del proceso. Dicho porcentaje, así como los honorarios regulados a cargo de la vencida, se percibirán exclusivamente sobre el monto ya ingresado al Estado Provincial, sistema éste que se aplicará aún en los casos de pagos en cuotas. Únicamente se reconocerá el recupero de gastos consistentes en pagos de honorarios a Jueces de Paz por oficios que fueren necesarios librar y serán obitados al final del proceso por El Ministerio. Al porcentaje de éxito podrá añadirse un 2% para atender los gastos de fiscalización.

- b) **Cartera Pasiva:** Cuando la Provincia encomiende la defensa de reclamos o pretensiones deducidas en contra del ex-Banco Provincial de Salta, podrá pactarse una suma fija periódica de hasta \$ 1.500,00, según la naturaleza y complejidad de la cuestión; sin que ello importe existencia de relación de dependencia.

Octava: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Protocolo Adicional que quedará sin efecto a los treinta días, desde que la denuncia fuera debidamente notificada a la otra.

Novena: Para todos los efectos nacidos del presente, las partes constituyen domicilio especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren en El Colegio en el mismo domicilio denunciado y constituido en el Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto N° 2.953/97 y El Ministerio en Avda. Los Incas - Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad, acordando someterse a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la provincia de Salta.

En prueba de conformidad, leído íntegramente y ratificadas de su contenido, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 18 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.

Salta, 25 de julio de 1997

DECRETO N° 3.112

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-7.407/97 - referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados a través de la Declaración N° 25/97 que fuera aprobada por ese cuerpo, solicita se declare de Interés Provincial el "1er. Campeonato Nacional de Ciclismo Infante-Juvenil", a realizarse en nuestra ciudad el día 17 de agosto de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el Club Deportivo Cristóbal Colón de esta ciudad.

Que el objetivo de este campeonato es promover la actividad deportiva en los niños y jóvenes de nuestro medio.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "1er. Campeonato Nacional de Ciclismo Infante-Juvenil", a llevarse a cabo el día 17 de agosto de 1997, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.113

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-73.109/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Juan Carlos Gamalero, presenta su renuncia al cargo de Asesor en Logística de Recaudación del Gobierno Provincial, a partir del 30 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario fue designado por Decreto Nº 590/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Gamalero, L.E. Nº 8.502.747, a partir del día 30 de junio de 1997, al cargo de Asesor en Logística de Recaudación del Gobierno Provincial.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.118

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-006.464/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los integrantes de la Comisión Provincial de

Lactancia Materna, solicitan se declare de Interés Provincial la "Semana Internacional de Lactancia Materna", a realizarse en esta ciudad, entre los días 01 al 07 de agosto de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 216/97 el Ministerio de Salud Pública aprueba la creación de dicha comisión.

Que el objetivo de dicho evento fue instituido por la OMS/UNICEF como una estrategia más para revalorizar y promover la práctica de lactancia materna, cuyo lema en este año es: La Lactancia Materna - La Manera Natural, debido a los beneficios ecológicos.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Semana Internacional de Lactancia Materna", a llevarse a cabo los días 01 al 07 de agosto de 1997, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.107 - 25/07/97 - Expte. Nº 02.734/94 - código 127.

Artículo 1º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 1.527 de fecha 02 de noviembre de 1994.

Art. 2º - Con vigencia al 24 de febrero de 1994, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la agente Magdalena Urzagasti, D.N.I. Nº 14.714.620, Legajo Nº 11.314, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, personal de servicios generales de la Dirección de Saneamiento Ambiental, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2, segunda parte) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88, vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifíquese a la agente Magdalena Urzagasti, D.N.I. N° 14.714.620, Legajo N° 11.314, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.108 - 25/07/97 - Exptes. N°s. 03.386/94 y 03.373/94 - código 127.

Artículo 1° - Délese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N° 1.858/94 y 0516/95.

Art. 2° - A partir del 08 de julio de 1994, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al señor Ramón Pablo Huari, D.N.I. N° 17.197.107, Legajo N° 10.601, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, con funciones de inspector de la Dirección de Bromatología, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 (Causales de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2, e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifíquese al señor Ramón Pablo Huari, D.N.I. N° 17.197.107, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.111 - 25/07/97 - Expte. N° 13.461/94 - código 89 (original y corresponde I).

Artículo 1° - Délese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0654 de fecha 11 de mayo de 1994.

Art. 2° - A partir del 29 de junio de 1994, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la señora Roxana del Rosario Díaz de Gutiérrez, D.N.I. N° 18.687.270, Legajo N° 55.058, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 (Causales de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2, e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Roxana del Rosario Díaz de Gutiérrez, D.N.I. N° 18.687.270, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en

reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.114 - 25/07/97 - Expte. N° 0473/95 - código 133.

Artículo 1° - Délese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 2.115 de fecha 21 de noviembre de 1995.

Art. 2° - A partir del 08 de mayo de 1995, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al señor Gustavo Eloy Galván, D.N.I. N° 17.215.661, Legajo N° 54.233, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2, e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifíquese al señor Gustavo Eloy Galván, D.N.I. N° 17.215.661, Legajo N° 54.233, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.115 - 25/07/97 - Exptes. N°s. 2.448/88 - código 75 y 41.182/94 - código 121.

Artículo 1° - Délese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0778 de fecha 29 de marzo de 1989.

Art. 2° - A partir del 01 de marzo de 1988, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al señor Mario Ramón Gaité, D.N.I. N° 14.089.492, Legajo N° 82.941, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, mucamo de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2, e inciso e) y 18 (Régimen de inasistencias, punto 2.2, 4° párrafo del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifíquese al señor Mario Ramón Gaité, D.N.I. N° 14.089.492, Legajo N° 82.941, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.116 - 25/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Gustavo Luis Vega, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.117 - 25/07/97.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Eulogio Gerardo Valdiviezo, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena actual.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 24 de julio de 1997

RESOLUCION N° 57

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO, la Ley N° 6.837 y modificatoria N° 6.905, las prioridades establecidas por el Decreto N° 1.838/97 y el procedimiento establecido por la Resolución N° 35/97; y,

CONSIDERANDO:

Que se han pagado en su mayoría las obligaciones correspondientes a las deudas previsionales consolidadas, de acuerdo a las pautas establecidas por Ley N° 6.918;

Que habiendo afrontado dichas deudas, surgen posibilidades financieras que permiten autorizar a la Unidad de Control Previsional el pago de la Deuda Reprogramada, atendiendo las prioridades detalladas en el Decreto N° 1.838/97;

Que por Decreto N° 1.311/97, se aprobó el presupuesto de la Unidad de Control Previsional, posibilitando afectar el mencionado pago con recursos del organismo previsional;

Que a fin de que el Ministerio de Hacienda pueda cubrir los futuros requerimientos financieros por parte

de la Unidad de Control Previsional, el pago de las deudas reprogramadas debe efectuarse conjuntamente con los haberes jubilatorios desde el mes de agosto del año en curso;

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la Unidad de Control Previsional el pago de la Deuda Reprogramada, atendiendo las prioridades detalladas en el Decreto N° 1.838/97 para las liquidaciones individuales practicadas.

Art. 2° - El pago se efectivizará con los recursos propios de la Unidad de Control Previsional, debiendo solicitar este Ministerio los requerimientos y necesidades financieras emergentes.

Art. 3° - El pago de la Deuda Reprogramada se efectuará conjuntamente con los haberes Jubilatorios que abona el Banco de Salta S.A., desde el mes de agosto del año en curso en adelante, hasta su total liquidación.

Art. 4° - En virtud de la dependencia estructural y funcional de la Unidad de Control Previsional, deberán tomar razón especialmente la Secretaría General de la Gubernación y la Secretaría de la Función Pública.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma

Ministro de Hacienda

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Resolución N° 322 D - 23/07/97 - Expte. N° 21-20.615/97.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transferir al Ministerio de Educación los bienes en desuso que seguidamente se detallan, los que serán afectados al Bachillerato Salteño Para Adultos, Centro N° 17:

Cantidad	Nombre	Descripción	Estado	Procedencia
1	Escritorio	estructura metálica, tapa fórmica, 1 cajón Med. 0,78 x 1,25 x 0,70 sin N° de Matrícula	Regular	Contaduría Gral. Provincia
1	Escritorio	Metálico, 2 cajones Med. 0,79 x 1,10 x 0,79 sin N° de Matrícula	Regular	Ex-Ministerio de Economía
1	Armario	Metálico, puertas corredizas 5 estantes. Med. 1,80 x 1,50 x 0,46 sin N° de Matrícula	Regular	Ex-Direc. Gral. Rec. Nat. Renovables
1	Fichero	Metálico de Pie, 4 cajones Med. 1,36 x 0,46 x 0,61 m. Mat. N° 177	Regular	Ex-Direc. Gral. Rec. Nat. Renovables

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 323 D - 23/07/97 - Expte. N° 11-45.781/97.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente, transferir a favor de la Dirección General de Rentas el equipamiento informático del Departamento Informática de la Contaduría General de la Provincia, según el siguiente detalle:

1 Impresora Lexmark Modelo 2381/002 Serie N° 11-1c-493

1 Monitor 3486 Modelo Infowindow II Serie N° GF260

1 Monitor 3486 Modelo Infowindow II Serie N° GF358

1 Monitor 3486 Modelo Infowindow II Serie N° FD278

1 Monitor 3486 Modelo Infowindow II Serie N° KZ541

1 Monitor 3486 Modelo Infowindow II Serie N° FD384

1 Teclado Serie N° 5020908

1 Teclado Serie N° 5015386

1 Teclado Serie N° 5013999

1 Teclado Serie N° 5030027

1 Teclado Serie N° 5034423

Art. 2° - Dar intervención al área de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, para la entrega y recepción del equipamiento en cuestión, debiéndose labrar el acta correspondiente, suscripta por las autoridades pertinentes.

Art. 3° - A efectos de las registraciones ordenadas por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente, tomen conocimiento de la presente transferencia los organismos intervinientes.

Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución N° 324 D - 25/07/97.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Hna. Yolanda Argentina Cabrera, L.C. N° 7.538.258, al cargo de Jefa de Departamento Hogar Buen Pastor, que desempeñaba en carácter "ad honorem" según Decreto N° 1.193/96, a partir del día 26 de mayo del corriente año y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 325 D - 25/07/97 - Expte. N° 68.520/97 - código 121.

Artículo 1° - A partir del 07 de julio de 1997, afectar a la Cámara de Senadores de la Provincia, al señor Hugo Ramón Fuenzalida, D.N.I. N° 16.000.733, Legajo N° 9.308, auxiliar administrativo del Hospital Materno Infantil.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.353

F. N° 95.930

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 C.M. (según texto ordenado Dec. 456/97) que la firma Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.591, ha manifestado en el Dpto. de Iruya el descubrimiento de mineral diseminado metalífero, la que se denominará: Pueblo Viejo II, el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X = 7.472.000 - Y = 3.583.000; desde el P.M.D. se mide 900 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida, a partir de este punto se mide 700 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 3.300 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. Los terrenos se ubican fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01, 11 y 22/08/97

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 1.310

F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO
Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 19/97.

Rubro del acto Licit.: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 80,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 17:15.

Imp. \$ 50,00

e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.309 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 18/97.

Rubro del acto Licit.: Utiles y materiales eléctricos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 30,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 16:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.308 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 17/97.

Rubro del acto Licit.: Tintas, pinturas y colorantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 60,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 11:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.307 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 16/97.

Rubro del acto Licit.: Elementos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 38,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 10:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.306 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 15/97.

Rubro del acto Licit.: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 140,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 09:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.305 F. v/c. N° 8.533

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Licitac. Privada N° 14/97.

Rubro del acto Licit.: Papel p/escr. y cartón, p/computación y Ut. esc. of.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano 450 - Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 65,00

Lugar de presentación de Ofertas: Serv. Adm. Fin. del Cdo. Br. Mot. V.

Apertura (Lugar, día y hora): Saf. Cdo. Br. Mot. V - 05/08/97, Hs. 08:00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 y 01/08/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.358 F. v/c. N° 8.536

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 272

Obra: Ampliación Red de Agua Potable localidad Isla de Cañas - Dpto. Iruya - Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 239.655,67

Precio del Pliego: \$ 240,00.

Plazo de Ejecución: 150 días calendario.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de agosto de 1997, Hs. 10:00 en Isla de Cañas - Dpto. Iruya.

Consulta de Pliegos: Oficina Coordinación Técnica - 25 de Mayo 181 - Salta - Capital.

Venta de Pliegos: España N° 887 - Div. Facturación.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.355 F. N° 95.931
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 54
Equipamiento Hospitalario

Apertura: 14/08/97 - Hs. 11:00 - Destino: Prog. Zoonosis.

Pliegos (sin cargo) y lugar de apertura: Dcción. de Compras - Centro Cívico - Grand Bourg - Block 2 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.354 F. N° 95.931
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 55
Equipamiento Hospitalario

Apertura: 08/08/97 - Hs. 10:30 - Destino: Hospital Pichanal.

Pliegos (sin cargo) y lugar de apertura: Dcción. de Compras - Centro Cívico - Grand Bourg - Block 2 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.345 F. N° 95.909

Ministerio de Salud Pública
Hospital San Bernardo - Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 50
Material de curación y descartables.

Fecha de Apertura: 19/08/97 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de farmacia.

Adquisición de Pliegos sin cargo - Apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.344 F. N° 95.909

Ministerio de Salud Pública
Hospital San Bernardo - Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 49
Medicamentos

Fecha de Apertura: 15/08/97 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de farmacia.

Adquisición de Pliegos sin cargo - Apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.343 F. N° 95.909

Ministerio de Salud Pública
Hospital San Bernardo - Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 48
Placas radiográficas y afines.

Fecha de Apertura: 13/08/97 - Hs. 10:00.

Destino: Servicio de Rayos X.

Adquisición y Apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.342 F. N° 95.909

Ministerio de Salud Pública
Hospital San Bernardo - Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 47
Soluciones parenterales.

Fecha de Apertura: 14/08/97 - Hs. 10:00.

Destino: Servicios de farmacia.

Adquisición y Apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.331 F. N° 95.892

Ref.: Expte. N° 34-159.168/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón Social "Estancia Río Colorado S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una Superficie de 400 Has. de inmueble denominado como Perímetro de la Fracción 3 de la Finca Maravilla - Catastro N° 15.164 del departamento Orán, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del Canal de Desagües "Las Maravillas" margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la

Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 31/07 al 13/08/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.356 F. v/c. N° 8.535

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Aguas de Salta S.A. Comunica que el Concurso de Precios para la contratación y ejecución de la obra: "Red cloacal, colectora máxima y planta depuradora en Iruya" se ha prorrogado para el día 14 de agosto de 1997. Así también se aclara que el Acto de Apertura se realizará en la localidad de Iruya y se rectifica el Presupuesto Oficial, siendo el correcto: \$ 225.766,24.

Imp. \$ 25,00 e) 01/08/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.187 F. v/c. N° 8.517

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.269

F. N° 95.805

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo N° 307

De objeto varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 293/97, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/03/96 y alhajas el día 30/09/95, en el estado que se encuentren.

Lugar de Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Los días lunes 28 y martes 29 de julio de 1997 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de Remate: Remate los días 30, 31 de julio/97 y 01 de agosto/97, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día jueves 24/07/97, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Ernesto V. Solá, Juana R. Molina, Marcela Arias de D'Andrea, Francisco Solá y Ernesto Jándula. Créditos P. Social, 03 de julio de 1997.

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.357 F. N° 95.934

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom., Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Alba, Rosa Cruz s/Sucesorio", Expediente N° B-95.652/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la presente sucesión en su carácter de herederos o acreedores para que los hagan valer en el término de 30 días. Salta, 07 de julio de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.352

F. N° 95.928

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Ojeda, Adolfo Joaquín René s/Sucesorio", Expte. N° B-43.893/93, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.350

R. s/c. N° 7.602

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andreu, José" - Expte. N° B-97.124/97, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de julio de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.346

F. N° 95.915

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Pece Didot de Ledesma, Cira o Pece Didot, Cira", Expte. N° B-94.571/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 10 de julio de 1997. Fdo.: Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez y Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.340

F. N° 95.908

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Gómez Martínez, Adela Flavia s/Sucesorio", Expte. N° B-80.258/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 20 de junio de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.339

F. N° 95.906

El Dr. Juan Cabral Dubá, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato Gangi, Jorge Miguel", Expte. N° 2B-93.602, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.338

F. N° 95.900

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos sucesorio Palavecino, Carlos Celestino - Expte. N° B-97.771/97, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de julio de 1997. Fdo.: Dr. Guillermo F. Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.332

F. N° 95.894

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos: Alias, Ana - Sucesorio; Expte. N° 2B-96.684/97, cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 07 de julio de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. N° 1.329

F. N° 95.888

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Sucesorio de Jaffe, Vitalis José; Expte. N° 2B-83.098/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta a los 20 días del mes de diciembre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/97

O.P. Nº 1.327 F. Nº 95.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados Vidal, José Manuel - Sucesorio; Expte. Nº 2B-98.200/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 31/07 al 04/08/97

O.P. Nº 1.312 F. Nº 95.882

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta García en los autos caratulados: Sucesorio de Oropeza, Remigio e Isabel Firme de Oropeza, Expte. Nº 18.938/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco. Metán, 19 de mayo de 1992. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/07 al 04/08/97

O.P. Nº 1.311 F. Nº 95.879

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: Sucesorio de Guaymás, Ernesto; Expte. Nº B-95.520/97, cita por edictos que se publican por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de julio de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/07 al 04/08/97

O.P. Nº 1.291 R. s/c. Nº 7.600

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Sucesorio de Vázquez, Ramón Irineo; Expte. Nº B-54.559/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 30/07 al 01/08/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.362 F. Nº 95.939

Excelente Oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**

**Un sofá de tres cuerpos en pana, dos butacones,
un TV color de 20", una videocasetera
m/Panasonic, un horno microondas
m/BGH Litton, etc.**

El día viernes 01/08/97 a Hs. 19:40 en Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un sofá de tres cuerpos tapizados en tela estampada; dos sillones de madera torneada en estilo con asiento y respaldo tapizados en pana verde (uno con el apoyabrazos y asiento rotos); un TV color de 20" m/Sharp Mod. C-2010 (s/control remoto), sin la tapa plástica de los controles y quemaduras de cigarrillo en el gabinete; un horno microondas m/BGH Litton Serie Nº 042175; una video casetera m/Panasonic Mod. PV-2700-B- Serie Nº D75A20701, en el estado visto en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Alberto Antonio Saravia, Sec. de la Dra. Teresa del Carmen López, en juicio contra Alderete, Alfredo Edgardo, s/Ejec. de Sent., Expte. Nº B-75.431/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia Nº 153, Tels./Fax: 238920 y al 340568, Int. 103/4. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/97

O.P. Nº 1.361 F. Nº 95.936

Excelente Oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**

**Siete juegos de dormitorios completos (cinco
de dos plazas y dos de una), mesa con seis sillas,
todo en algarrobo, nuevo, sin uso**

El día viernes 01/08/97 a Hs. 19:25 en Avda. Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré sin base

y al contado: Cinco juegos de dormitorios de dos plazas en madera de algarrobo, encerados, compuestos c/u de una cómoda, un porta espejo y dos mesitas de luz; dos juegos de dormitorios de dos camas de una plaza c/u, madera de algarrobo, compuesto de cómoda, mesita de luz y porta espejo; una mesa de algarrobo lustrada de dos patas con seis sillas de algarrobo respaldo a cuadro sin lustrar ni encerar, en el estado visto en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra Rubín, Mariana de y/o Rubín S.R.L., Ejec., Expte. N° B-93.846/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta. Tels./Fax: 238920 y 340568, Abonado 103/4. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.360 F. N° 95.937

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Atención Sandwicherías: Freidora industrial,
plancha, centro musical

El día viernes 01/08/97 a Hs. 19,35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Una freidora industrial de acero inox. cap. 20 ltrs. aprox. s/marca ni N°; una plancha doble a gas envasado con frente en acero inox.; un centro musical m/Goldstar - Bingson, mod. GSM6630 con doble casetera, ecualizador gráfico, radio AM-FM, sin parlantes, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, en juicio contra Arnedo, Ciro Gerardo, s/Ejec.; Expte. N° B-87.170/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta. Tel./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.359 F. N° 95.938

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Modular enchapado en fórmica, juego de living

El día viernes 01/08/97 a Hs. 19,45 en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un modular enchapado en fórmica blanca de dos cuerpos con ocho puertas (en la parte inferior despegado el aglomerado posterior y rota una madera soporte, sin la visagra de la puerta inferior), un juego de living compuesto de dos sillones individuales y un sillón triple en tela floreada con laterales color negro o marrón oscuro (con el tapizado y el relleno del asiento roto, al igual que uno de los individuales), en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, en juicio contra Troncoso, Marcela Elizabeth, s/Ejec.; Expte. N° B-83.257/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia N° 153, Salta. Tel./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.351 F. N° 95.918

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL POR QUIEBRA

Importante inmueble con locales comerciales
y vivienda en calle Zuviría N° 2701

El día 05 de agosto de 1997, a Hs. 19:00 en 20 de Febrero N° 857 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.122,26 y en caso de que no hubiesen postores por la misma, pasados 15 minutos se reducirá en un 25%, o sea a la suma de \$ 18.841,69 y si tampoco hubiesen postores, pasados 15 minutos se rematará con la base de \$ 4.690,12, el inmueble ubicado sobre calle Zuviría N° 2701/09 esq. Juan de Matienzo, identificado como Catastro 68.915 - Sección A - Manzana 5 - Parcela 12 - Capital 01 - Plano 5354 - Superficie 443,75 m2 - Límites: N. Parc. 11; S. calle Juan de Matienzo; E. calle Zuviría; O. Parc. 13, todo según títulos. El inmueble edificado en dos plantas, cuenta con un salón en planta baja con techos de losa, con ingreso por Zuviría 2701, una oficina, galería y fondo cercado, ocupado por el fallido en calidad de propietario. Un salón con frente sobre calle Zuviría 2709, con cocina, dos baños, un hall, dos dormitorios, galería y fondo, ocupado por la Sra. Pastora Frías como inquilina. En planta alta cuenta con un Dpto. con living comedor, cocina, baño, dos dormitorios y patio, faltando detalles de terminación en la construcción, ocupado por el fallido. Todo el

inmueble se encuentra construido de material con techos de losa y pisos de baldosa, con servicios de agua, cloaca, luz y gas natural, pudiendo ser revisado en horario comercial. Forma de pago: 30% de seña en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 4ª Nom. en autos Pedrini, Héctor Damián s/Quebra - Expte. N° B-26.158/92. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló - I.V.A. Resp. No Inscripto - 20 de Febrero 857 - Tel. 315317.

Imp. \$ 54,00

e) 01 al 05/08/97

O.P. N° 1.335

F. N° 95.895

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES**

2 inmuebles en Barrio Intersindical de esta ciudad

El día viernes 01 de agosto de 1997, a Hs. 19:15, en Alsina 327 de esta ciudad, remataré los sgtes. inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 2.240,28 el Catastro N° 86.930 - Parc. 13 - Dpto. Capital, sito en calle Radio Nacional esq. Pje. Radio Gral. Pico - Sup.: 253,50 m² - Med.: 25 m. de Cdo. NE y 10,50 m. de Cdo. NO - Lfm.: AINE c/P. 12, al NO c/P. 14, al SE c/Pje. y al SO c/calle. En la Pta. Baja tiene 7 oficinas, 2 baños, 1 baño p/hombres con 2 mingitorios, 1 cocina y parte de un tinglado (9 x 10 m. aprox.) con estructura de hierro, techo con chapas de zinc y piso de cemento. En la Planta Alta tiene 3 oficinas. Todo con paredes de material, techos de losas y pisos de cerámicos y calcáreos. 2) Con la base de \$ 2.264,58 el Catastro N° 86.931 - Parc. 14 - Dpto. Capital, sito en calle Radio Nacional esq. Radio Esquel - Sup.: 256,25 m² - Med.: 25 m. de Cdo. NE y 10,50 m. de Cdo. SE; Lfm.: AINE c/P. 15, al NO c/calle, al SE c/P. 13 y al SO c/calle. Tiene parte de un tinglado (11 x 10 m. aprox.) con estructura de hierro, techo con chapas de zinc, paredes de ladrillos, con pisos de cemento, continuando con tapia de bloques. El tinglado común sin pared Norte y comunicado con los catastros colindantes. (Ambos de la Secc. R. - Manz. 527a - Plano 6.489). Tienen agua, luz, cloacas y teléfono. Con pavimento únicamente sobre calle Radio Nacional y con alumbrado público. Ambos ocupados por la demandada como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más IVA en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. N° 1 en Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-83.993/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá

aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 56,00

e) 31/07 y 01/08/97

O.P. N° 1.295

F. N° 95.858

**Por: JULIO CESAR TEJADA
Y GABRIEL PULO
JUDICIAL POR QUIEBRA
CON BASES MINIMAS**

Los días 04 y 05 de julio de 1997, a partir de Hs. 17:15, en calle Mitre 1014 de esta ciudad, remataremos de contado con las bases mínimas y condiciones según catálogo los siguientes bienes: * Camión m/Ford F350-año 1982 c/motor Perkins y caja de madera. * Automóvil m/Ford Galaxy 2.0 L Ghía - año 1992 (ambos en buen estado) grupo electrógeno m/Diar de 17,5 HP gasolero y tanque combustible; 3 equipos de frío trifásico Acmarmetic de 1^{1/2} HP; 2 cámaras frigoríficas a desarmar (puertas de acero inoxidable, forzadores y gancheras) - 2 sierras carniceras - cortadora y picadora de carnes - heladeras: 1 carnicera con equipo de frío, 3 almaceneras, 3 bateas y tres conservadoras de lácteos - enfriador de botellas - 3 balanzas reloj, 2 almaceneras y una electrónica - 2 básculas - 2 cajas fuertes de hierro con combinaciones; 14 cajas registradoras con central y memoria - impresoras - mostradores cajeros para empaque - muebles guarda bolsos - expositores metálicos para pared - góndolas metálicas centrales promedio de 5 mtrs. de largo - estanterías varias - vinoteca de madera - changuitos y canastos para super - mesones de madera maciza - exhibidores metálicos vs. - matafuegos - zorras para carga - pizarrones - escaleras - 482 tarimas de madera dist. medidas - toido - escritorios - sillones - armario - rejas de hierro - 10 tramos torres radio - 650 virulanas sin uso - muebles vs. y otros bienes imposible detallar. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar y retirar catálogos en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, con bases mínimas según catálogo, sellado de Rentas del 0,6%. El precio de venta incluye IVA para los consumidores finales y responsables incriptos. A los responsables no incriptos que se identifiquen se les adicionará el 10,50% sobre el precio neto de venta. Comisión 10% más IVA únicamente sobre las comisiones que facture el Martillero Julio Tejada como Resp. Inscripto por los bienes detallados el día martes 05 del catálogo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio "Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Suc. y otros - Hoy Quebra"; Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 6 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque los días fijados fueran declarados inhábiles. Nota: Los Automotores se subastarán el día

martes entre las Hs. 18,45 y 19,00. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) y Gabriel Puló (Resp. No Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 105,00

e) 30/07 al 01/08/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.297

F. N° 95.860

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: Cueto, Carlos Alberto - Vaca, Victoriano y/o herederos - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 34.961/93, cita a los herederos del Sr. Victoriano Vaca con último domicilio en la localidad de Pichanal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble Catastro 1.913-Pichanal, bajo apercibimiento en caso de no comparecer dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: Por 5 días. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 30/07 al 05/08/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.299

F. v/c. N° 8.531

La Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: El Chango Supermercados Integrales S.A. - s/Quiebra; Expte. N° B-91.228/96 hace saber: 1) Que el 11 de julio de 1997 se declaró en estado de Quiebra a la firma El Chango Supermercados Integrales S.A.; 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Miguel Celecio Hadad, quien ha fijado domicilio en calle Balcarce N° 405 de esta ciudad y atenderá los martes y jueves de Hs. 18,00

a 21,00; 3) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, como también los Libros de Comercio y documentación de la misma; 4) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces; 5) Que se fijó el 25 de setiembre de 1997 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 10 de noviembre de 1997 para que el Síndico presente el informe Individual y el 22 de diciembre de 1997 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C. y Q.). Salta, 28 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/07 al 05/08/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.314

R. s/c. N° 7.601

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Pereyra, Marta Elena - Cancelación de Título; Expte. N° 2B-72.977/95, ha dispuesto declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 0297356, por la suma de \$ 229,11, con vencimiento el día 23 de agosto de 1994 a nombre de Marta Elena Pereyra. II..., III. Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación, a la actora si no hubiere oposición luego de transcurridos 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación. Publicación por tres días. Salta, 19 de junio de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07 al 04/08/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.347

F. N° 95.914

RECTIFICACIONES SAN CAYETANO S.R.L.

Socios: Peralta, Reinato Aurelio, argentino, de 50 años de edad, estado civil casado, L.E. N° 08.176.403, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle San Juan N° 183, Salta, Capital y Silvia Eufemia Díaz, argentina, de 51 años de edad, estado civil casada, L.C. N° 05.152.125, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle San Juan N° 183, Salta, Capital, conviniendo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto, por la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550).

Fecha del Instrumento: 28 de junio de 1997.

Denominación de la Sociedad: "Rectificaciones San Cayetano S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Avda. Las Américas N° 992 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración del Contrato: 10 (diez) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El objeto de la sociedad será la Rectificación de motores y mecánica en general: Mediante la rectificación de motores de autos, camionetas, camiones, motos y cualquier otro tipo de motores, ya sea de vehículos urbanos o rurales; incluida la Comercialización, mediante compra y venta de accesorios, repuestos y/o partes concernientes a la tarea de rectificación o reparación.

Capital Social: El capital es de Pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en 300 cuotas de Pesos cien (\$ 100)

cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El señor Reinato Aurelio Peralta 150 cuotas y la señora Silvia Eufemia Díaz 150 cuotas. Se integran en bienes, según Inventario Inicial de Constitución. Estos Bienes se valoraron a precio de costo y de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales (19.550).

Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Reinato Aurelio Peralta en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 31/07/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00 e) 01/08/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.349 F. N° 95.917

ASOCIACION CULTURAL EDUCATIVA S.R.L.

Modificación de Contrato por Cesión

Socios: Víctor Fidel López, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Hernández, 68 años, L.E. N° 7.241.087, Contador Público Nacional, domiciliado en Mariano Moreno esq. Islas Malvinas s/N° de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; Ana María Hernández de López, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Fidel López, 54 años, D.N.I. N° 4.647.784, profesora en Ciencias de la Educación, con domicilio en Mariano Moreno esq. Islas Malvinas s/N° de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; Ramón Elías, argentino, viudo, 69 años, D.N.I. N° 7.211.720, jubilado provincial, domiciliado en Avda. Virrey Toledo N° 108, Salta, Capital; María Martha Victoria Elías de López, argentina, 25 años, D.N.I. N° 22.455.093, casada en primeras nupcias con Ramiro Fidel López, Licenciada en Psicología, domiciliada en Virrey Toledo N° 108, Salta, Capital, deciden modificar los siguientes artículos del Contrato Social por cesión de cuotas; quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5°: **Capital Social. Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de

Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado en cuatrocientas cuotas (400) de capital, de Pesos cien (\$ 100) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera:

I) Ana María Hernández de López: Total de cuotas: Setenta y cinco (75) que le pertenecen así: a) cincuenta (50) cuotas suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad y b) veinticinco (25) cuotas por cesión de las mismas realizadas en este acto por la Sra. María del Carmen Barrionuevo de Ceretti.

II) Víctor Fidel López: Total de cuotas: Setenta y cinco (75) que le pertenecen así: a) Cincuenta (50) cuotas suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad y b) Veinticinco (25) cuotas por cesión de las mismas realizadas en este acto por la Sra. María del Carmen Barrionuevo de Ceretti.

III) Ramón Elías: Total de cuotas: Setenta y cinco (75) que le pertenecen así: a) Cincuenta (50) cuotas suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad y b) veinticinco (25) cuotas por la Cesión de las mismas realizadas en este acto por el Sr. Alberto Alejandro Ceretti.

IV) María Martha Victoria Elías de López: Total de cuotas: Setenta y cinco (75) que le pertenecen así: a) Cincuenta (50) cuotas suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad y b) veinticinco (25) cuotas por la Cesión de las mismas realizadas en este acto por el Sr. Alberto Alejandro Ceretti.

V) Javier Hugo Rincón: Total de cuotas: Cincuenta (50) cuotas suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad.

VI) Mirtha Elena Seco: Total de cuotas: Cincuenta (50) cuotas suscriptas en el acto constitutivo de la sociedad.

Artículo 6°: Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad está a cargo del Sr. Víctor Fidel López en su carácter de Socio Gerente teniendo todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.

Fecha de Instrumento: 04 de junio de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/07/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00 e) 01/08/97

O.P. N° 1.276 F. N° 95.821

CIRCUITO CERRADO ORAN

José Edgardo Tejerina, con domicilio en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán,

provincia de Salta, comunica, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, que cede y transfiera, libre de toda deuda, a SCA S.A., con domicilio en Avda. Uruguay N° 1200, ciudad de Salta, provincia de Salta, todos los activos de su Fondo de Comercio Circuito Cerrado Orán, con excepción de parte del personal, la totalidad del pasivo, las cuentas a cobrar de los suscriptores, el nombre Circuito Cerrado Orán, las marcas, isotipos y emblemas del Fondo de Comercio destinado al rubro televisión por cable, sito en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la

Nueva Orán, provincia de Salta. Las oposiciones de ley se atienden en calle Caseros 665, Piso 1°, Oficina 106, ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30, atención Escribana Carmen M. A. de Eckhardt.

Circuito Cerrado Orán Santa Clara de Asís S.A.
Estela Haydée Sabbaga Gustavo E. Garrido

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1.348

F. N° 95.916

JOCKEY CLUB DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1997 a Hs. 20,00 en la sede social de la institución, sito en calle Gral. Güemes 452, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2°) Elección de: a) Autoridades de Comisión Directiva: Siete Vocales Titulares y Siete Vocales Suplentes por el término de un año. (Un Vocal Titular y un Vocal Suplente por cada disciplina reconocida por el Art. 56 de los Estatutos Sociales). b) Elección de Autoridades de Comisión del Interior: Un Presidente; un Secretario; tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, por el término de un año. c) Elección de Autoridades

de las Subcomisiones: Un Presidente; dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por el término de un año. d) Elección de Autoridades de Comisión de Carreras: Un Presidente; un Secretario; tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, por el término de un año.

3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 10,00 a 18,00. Asamblea: Luego de la hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Angel A. Longarte
Prosecretario

Adolfo Arias Linares
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/08/09

RECAUDACION

O.P. N° 1.341

Saldo anterior.....	\$ 112.940,10
Recaudación del día 31/07/97.....	\$ 61,00
TOTAL.....	\$ 113.001,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780